



RESOLUCIÓN EXENTA Nº1 5 0 4 3 3

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y ORDENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL QUILVO, ROMERAL" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LUIS EDUARDO MUÑOZ NOME.

TALCA, 2 3 ABR 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N° 0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley № 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 9°) el Decreto Supremo Nº 15, de 21 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376472-0; 10°) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N°015724 de 5 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó requerimientos especiales para la intención de compras de consultorías y ejecución de obras y autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras; 12°) la Resolución N° 015884, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el acuerdo complementario con don Luis Eduardo Muñoz Nome; 13°) la Resolución Exenta N° 015/896 de 30 de diciembre de 2016, que designa Comisión de Recepción de obras, modificada por la Resolución Exenta Nº 015085 de fecha 13 de febrero de 2017; 14°) la Resolución Exenta N° 015/0221 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba el acta de recepción provisoria de obras; 15°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.





2°) Que, mediante Resolución Exenta N°015724 de 5 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se aprobaron requerimientos especiales para la intención de compras de consultorías y ejecución de obras y autorizó llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de convenio marco N° 2239-14-LP14, "convenio marco de construcción de salas cuna y jardines infantiles y servicios de diseño de especialidades y arquitectura".

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/795, de fecha 7 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional del Maule se seleccionó oferta y aprobó contratación en procedimiento de grandes compras ID 24456 del Convenio Marco N°2239-LP14, denominado "construcción de salas cuna y jardines infantiles y servicios de diseño de especialidades y arquitectura"

4°) Que con fecha 23 de diciembre de 2015 se suscribió acuerdo complementario entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista adjudicado, mediante el cual se encomienda a don Luis Eduardo Muñoz Nome ejecutar la obra denominada "Construcción Jardín Infantil Quilvo de Romeral", acuerdo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015884 de fecha 30 de diciembre de 2015

5°) Que mediante Resolución Exenta N° 150221 de fecha 7 de marzo de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 150284 de fecha 20 de marzo de 2018, ambas de la Dirección Regional del Maule, se aprobó el acta de recepción provisoria de la obra "Construcción Jardín Infantil Quilvo, de la comuna de Romeral".

6°) Que conforme lo que establece el punto 47.4 de las Bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato entre las partes, "La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma Comisión de Recepción indicada en estas Bases, y conformada del modo allí previsto..."

7°) Que conforme lo señalado en el punto 47.4, precedentemente citado, la Comisión de Recepción quedó conformada por las personas designadas mediante Resolución Exenta N° 015896 de fecha 30 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 015085 de fecha 13 de febrero de 2017.

8°) Que, con fecha 8 de febrero de 2018, la Comisión de Recepción elaboró el acta de recepción Definitiva, cuya copia se acompaña.

9°) Que de conformidad con lo que establece el punto 47.4 de las bases administrativas de licitación, que forman parte del contrato, "...Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la JUNJI procederá, dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal".

10°) Que se hace necesario dictar acto

administrativo respectivo.

RESUELVE:

1.- APRUÉBASE, Acta de Recepción Definitiva

de la obra "Construcción Jardín Infantil Quilvo de la comuna de Romeral"







2.- PROCÉDASE a la liquidación del contrato,

en conformidad con lo señalado en el considerando 9° precedente.

3.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECCIO ANDRES EVILLO ESQUIVEL PEÑA
REGIONA DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

DEL MAULE PROPERTIES INFANTILES

AEEP/XCL/APF/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Asesoría Jurídica Subdirección de Infraestructura Programa Meta Regional Of. Partes y Archivo